

MENDOZA, 04 MAY 2023

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 21593/2022, en las que la Secretaría Académica solicita se convoque a concurso para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el Área 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Economía en Ingeniería Civil", "Administración Gerencial y Economía", "Economía" y "Economía y Evaluación de Proyectos" como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso;

CONSIDERANDO:

El Reglamento de Concursos para cubrir cargos docentes con carácter interinos, en la categoría de Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera Categoría, dispuesto por Ordenanza N° 03/2017-CD.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria Ordenanza N° 02/2022-CD, por la cual se autoriza la realización de concursos para cubrir cargos docentes de carácter ordinario, tramitados e implementados en la modalidad a distancia, regidos por la normativa vigente al momento de realizar la convocatoria que corresponda a la categoría del cargo concursado.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 26/2020-CS sobre la constitución de domicilio especial de notificación electrónica.

Lo dispuesto por Resolución N° 66/2021-CD sobre la autorización, con carácter excepcional, para la presentación de la certificación de las probanzas por autoridad competente con posterioridad a su inscripción en el concurso docente.

Que la convocatoria se realiza para un área y espacios curriculares de carreras cuyos títulos se encuentran en la nómina de los incorporados en el Artículo 43° - Ley 24.521 (LES).

Lo informado por la Dirección General Económico Financiera respecto de la viabilidad presupuestaria para realizar la convocatoria.

El informe de Secretaría Académica y los requerimientos de las Direcciones Generales de las Carreras de Ingenierías de Petróleos, Industrial, en Mecatrónica, Civil y Arquitectura.

El protocolo general COVID-19 para la Facultad de Ingeniería (Resolución N° 53/2020-CD) que establece las acciones a implementar, con el propósito de disminuir el riesgo de contagio al efectuar tareas vinculadas a las actividades, en el marco de la pandemia.

Que se ha solicitado incluir en las funciones, del docente a designar, su participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, para lo cual se solicita al Cuerpo autorizar la inclusión explícita de estos aspectos en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 003/2017-CD, Artículo 30°), con conocimiento a la Comisión Asesora y sin necesidad de modificar la norma.

Lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, aprobado por este Cuerpo en sesión del día 09 de agosto del año 2022.

En uso de sus atribuciones,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Llamar a concurso en el marco de las disposiciones contenidas en la Ordenanza N° 03/2017-CD, para cubrir UN (1) cargo de Jefe de Trabajos Prácticos - Dedicación Simple - Interino, para el ÁREA 8 – ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS con "Economía en Ingeniería Civil", "Administración Gerencial y Economía", "Economía" y "Economía y Evaluación de Proyectos" como asignaturas base de referencia, a los efectos del concurso.

Resol. – CD N° 102/2023

ARTÍCULO 2º.- Autorizar que la convocatoria al concurso del Artículo precedente se tramite e implemente en modalidad a distancia, conforme las disposiciones de la Ordenanza N° 01/2021-CD y su modificatoria 02/2022-CD y la Resolución N° 66/2021-CD. Las Clases Públicas y Coloquios se implementarán en modalidad presencial.

ARTÍCULO 3º.- Establecer los siguientes requisitos de formación y antecedentes exigidos, funciones a desarrollar, contenidos mínimos y objetivos para los espacios curriculares, según Planes de Estudios vigentes y considerandos de la presente Resolución, para el cargo que se convoca a concurso por el Artículo 1º de la misma:

Requisitos de formación y antecedentes exigidos:

Título de Grado: Ingeniero de Petróleos o Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil o Ingeniero en Mecatrónica o Arquitecto (cualquiera de los anteriores preferentemente no excluyente) o Licenciado en Economía.

En todos los requisitos que se enuncian a continuación, se requiere experiencia mínima de CINCO (5) años, preferentemente, no excluyente.

- Experiencia docente universitaria con competencias pedagógicas y disciplinares en la temática de referencia.
- Experiencia profesional, en organizaciones públicas y/o privadas, en la disciplina de la temática de referencia.
- Experiencia en investigación, publicaciones, extensión y vinculación, en el campo de aplicación de la temática de referencia.

Funciones que desarrollará:

La asignación de funciones, inclusive en contra semestre de la temática de referencia, y la evaluación de desempeño se hará conforme a la Dedicación en el cargo.

- Funciones docentes en las temáticas de referencia, Asignaturas: "Economía en Ingeniería Civil", "Administración Gerencial y Economía", "Economía" y "Economía y Evaluación de Proyectos".
- Funciones docentes por extensión en asignaturas del Área 8: ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA Y FINANZAS.

Participación activa y comprometida en el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43 de la Ley 24.521 (LES).

Objetivos y contenidos mínimos:

INGENIERÍA DE PETRÓLEOS – “Economía y Evaluación de Proyectos” - Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 02/2016-CS

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):

- Adquirir conocimientos básicos de micro y macroeconomía, y aplicarlos al análisis de situaciones relacionadas con el devenir económico de la industria petrolera en un contexto local, nacional y global.
- Desarrollar la capacidad de realizar análisis de evaluación económica de proyectos petroleros para determinar su rentabilidad.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

La microeconomía. Aplicación de la oferta y la demanda. Teoría de la producción. Costos. Introducción a la macroeconomía. Análisis de evaluación de proyectos petroleros. Concepto del valor presente. Tasa de retorno. Tiempo de pago. Análisis de riesgo.

Resol. – CD N° 102/2023

INGENIERÍA CIVIL – “Economía en Ingeniería Civil” - Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 03/2003-CS

Objetivos (en el Plan de Estudios):

- Conocer los conceptos fundamentales de la economía y su aplicación en obras de Ingeniería civil.
- Demostrar habilidad para hacer el estudio económico, analizar los resultados y proponer opciones en obras sencillas.
- Manifestar preocupación por aspectos económicos en ingeniería civil y por la importancia económica del ingeniero civil.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

Nociones generales de economía. Bienes. Mercado. Costos. Ecuación general de costos. Materiales y mano de obra. Financiamiento, renta y amortización. Cómputo métrico. Análisis de costos. Costos indirectos. Rentabilidad de equipos. Licitaciones y concursos. Ética empresarial.

INGENIERÍA INDUSTRIAL E INGENIERÍA EN MECATRÓNICA – “Economía” - Planes de Estudios vigentes aprobados por Ordenanza N° 110/2004-CS y Ordenanza N° 33/2009-CS

Objetivos (en el Plan de Estudios):

- Que el alumno obtenga los elementos formativos de las distintas áreas de la teoría económica.
- Que el futuro ingeniero tenga una visión general e integral de la problemática económica.
- Que maneje las variables y parámetros que sirven para el análisis y/o manejo de la macro y microeconomía.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

Introducción general. La microeconomía. Aplicación de la oferta y la demanda. Teoría de la producción. Costos. Introducción a la macroeconomía. Producto nacional. Inversión bruta. Gasto público. Determinación de la renta. Política fiscal. Dinero y bancos. Producto de pleno empleo y el nivel de precios. Dinero, déficit e inflación. Economía Internacional. Estadística. Matemática financiera. Evaluación de un proyecto económico, tipos de orientación.

ARQUITECTURA – “Administración Gerencial y Economía” - Plan de Estudios vigente aprobado por Ordenanza N° 124/2017-CS

Expectativas de logro (en el Plan de Estudios):

- Adquirir los conocimientos que le permiten desarrollar una organización altamente dinámica que realice múltiples actividades generando interacción y cooperación entre todos los protagonistas del sector de arquitectura y construcción.
- Adquirir conocimientos y desarrollar capacidades para la elaboración, desarrollo e implementación de los proyectos, obras, actividades y negocios, desarrollando e impulsando aquellas herramientas y procesos de cambio y transformación necesarios para obtener resultados.
- Desarrollar procesos de aprendizaje continuo actuando con profesionalismo y rigor intelectual en todos los niveles.
- Adquirir herramientas, en el área de marketing y organización empresarial cuyo desarrollo e implementación contribuyan a la optimización de la práctica profesional y empresarial y su inserción en el mercado.
- Adquirir conocimientos propios de la gestación, desarrollo, organización y gestión de empresas, desde una visión sistémica de la misma, en el marco del contexto actual nacional e internacional, de modo que le permita tomar decisiones al momento de optar por el mundo corporativo o el mundo emprendedor.
- Desarrollar planes y propuestas concretas de la actividad profesional y empresarial para

Resol. – CD N° 102/2023

ser implementados por estudios, empresas de arquitectura, empresas constructoras, empresas inmobiliarias y empresas proveedoras de la construcción.

- Afianzar el aprendizaje sobre las herramientas conceptuales y operativas que le permiten contar con la información necesaria en la gestión y materialización de la tarea profesional.
- Adquirir capacidades y capacitación para participar como mediador, perito, asesor o consultor.
- Adquirir las herramientas necesarias para la valuación de bienes inmuebles.

Contenidos mínimos (en el Plan de Estudios):

La profesión, campo laboral, relación con el comitente, incumbencias del título, obligaciones y responsabilidades, la ética profesional. Funciones profesionales, roles, responsabilidades, derechos, obligaciones. Otras modalidades del ejercicio de la profesión: pericias, tasaciones, gerenciamiento de obras, intervención en funciones públicas, emprendimientos privados, etc. El profesional como productor de servicios, el marketing de los productos no tangibles. El Project Management y el Construction Management. El Director de Obra y la Empresa Constructora. Definición, roles y responsabilidades. Lineamientos y estructura básica de la empresa. La Empresa constructora. Las distintas Empresas. La Empresa como sistema Emprendedorismo: el arquitecto emprendedor. Formulación y evaluación del proyecto de inversión. La Economía y la profesión. Modelos de evaluación y factibilidad económica. El costo de la obra. Las condiciones económicas, legales, técnicas. Gestión para la elaboración del proyecto. Control y Gestión de la Construcción. Herramientas para la gestión y el control. El contrato, fuentes de financiamiento.

Condiciones particulares por el rediseño curricular en proceso

Todo aspirante a la convocatoria debe conocer y tener en cuenta que la Facultad de Ingeniería se encuentra en proceso de rediseño curricular de sus carreras de grado en el marco de los estándares de segunda generación. Durante el proceso en curso, el Consejo Directivo ha aprobado las pautas y políticas institucionales para el rediseño curricular de las carreras de grado (Resolución N° 251/2021- CD), la propuesta preliminar del perfil de egreso y alcances de las titulaciones (Resolución N° 357/2021-CD), y la propuesta preliminar de las competencias de egreso de las titulaciones de grado de las carreras con estándares de segunda generación (Resolución N° 119/2022-CD).

Lo expuesto, además de tenerse en cuenta durante el Coloquio, anticipa que la denominación de las asignaturas, sus programas, cargas horarias y sus ubicaciones en los Planes de Estudios podrían modificarse como consecuencia del rediseño curricular en curso.

ARTÍCULO 4º.- Integrar la Comisión Asesora que entenderá en el concurso de referencia, sobre títulos, requisitos de formación y antecedentes exigidos a los postulantes, y aplicación del reglamento de concursos, de la siguiente manera:

TITULARES:

- . IBÁÑEZ, Jorge Víctor (**Presidente**)
- . DE SIMONE, Nicolás Gerardo
- . IRIARTE, Eduardo Enrique

SUPLENTES:

- . ESPINOSA, Gerardo Andrés
- . SANCHEZ, Mario Carlos

ARTÍCULO 5º.- Fijar como **período de inscripción** al comprendido entre la hora 08:00 del lunes 29 de mayo y la hora 12:00 del viernes 02 de junio del año 2023.

ARTÍCULO 6º.- Determinar que la **inscripción** se realice de acuerdo al siguiente procedimiento que incluye dos etapas: I) Registrar inscripción mediante formulario

Resol. – CD N° 102/2023

electrónico; II) Presentar la documentación (incluido el comprobante de registro de inscripción), según el siguiente detalle:

ETAPA I del proceso de inscripción

a) Formulario electrónico para el registro de inscripción

La **solicitud** de inscripción se registrará mediante **formulario electrónico** dispuesto a tal fin, durante el período de inscripción, en la página de Concursos Docentes del sitio web de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo. Es requisito excluyente el registro de la inscripción mediante formulario electrónico.

ETAPA II del proceso de inscripción

En la segunda etapa del proceso de inscripción se debe realizar la presentación de la documentación prevista en el Artículo N° 11 de la Ordenanza N° 003/2017-CD, a saber:

a) Comprobante de envío de la solicitud de inscripción registrada en el formulario electrónico dispuesto a tal fin (en la ETAPA I del proceso de inscripción).

b) Currículum vitae con carácter de declaración jurada, y antecedentes con probanzas certificadas. De corresponder, la certificación de las probanzas podrá realizarse conforme lo dispuesto por Resolución N° 066/2021-CD.

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos.

La documentación se presentará mediante UNA (1) copia digital, en formato PDF (por sus siglas en inglés de Portable Document Format, «formato de documento portable»), y tendrá carácter de declaración jurada.

La **presentación** se hará enviando la documentación desde la cuenta de correo electrónico que constituirá el domicilio especial de notificación electrónica, durante el período de inscripción, a la cuenta de correo electrónico administrada por el Departamento de Concursos y Evaluaciones Docentes que se indica a continuación:

concurso.docente+21593-2022@ingenieria.uncuyo.edu.ar

En ningún caso se aceptará la incorporación de documentación fuera del período de inscripción.

b) Currículum vitae y antecedentes

Para el análisis de los antecedentes por parte de la Comisión Asesora, los aspirantes **organizarán el desagregado de sus antecedentes en el texto del currículum vitae**, con carácter de declaración jurada, **de acuerdo con el ordenamiento de los ítems propuesto en el Artículo 11°, inciso b) de la Ordenanza N° 003/2017-CD.**

c) Propuesta de planificación de Trabajos Prácticos

Todo aspirante que se presente para cubrir el cargo concursado deberá acompañar, al momento de la inscripción, una **propuesta de planificación de trabajos prácticos** que describa **en líneas generales** las actividades prácticas a desarrollar en el marco del Programa vigente del espacio curricular motivo del concurso convocado, que se podrían poner a consideración de la persona responsable a cargo de la asignatura.

La propuesta debería fundamentarse considerando el perfil del egresado, el plan de estudios, el programa vigente del espacio curricular motivo del concurso, la disponibilidad horaria esperada de los estudiantes, los criterios de evaluación y la bibliografía, entre otros aspectos.

Observaciones

De modo particular, una vez conocido el tema sorteado, para el desarrollo de la Clase Pública, la persona postulante deberá tener en cuenta el nivel de detalle de lo dispuesto en el ANEXO II de la Ordenanza N° 003/2017-CD, para la "OPOSICIÓN".

Resol. – CD N° 102/2023


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Dra. Ing. LUCIANA BROTTIERI
SECRETARIA ACADÉMICA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA

La Comisión Asesora deberá realizar la **evaluación y dictamen** conforme lo dispuesto en los Artículos 30° y 31° de la Ordenanza N° 003/2017-CD.

ARTÍCULO 7° - Incluir en el Coloquio previsto en la normativa que rige el concurso (Ordenanza N° 03/2017-CD - Artículo 30°), aspectos que la Comisión Asesora tendrá en cuenta tales como:

- Dominio de la dimensión disciplinar y pedagógica del espacio curricular / área del conocimiento al que postula.
- Conocimiento del Plan de Estudios de la/s carrera/s de la/s cual/es forma/n parte la/s asignatura/s base de referencia a los efectos del concurso.
- Normativa institucional de la Universidad Nacional de Cuyo y de la Facultad de Ingeniería vinculadas a la categoría del cargo al que postula, funciones y obligaciones inherentes al mismo.
- Grado de compromiso con la docencia, la innovación pedagógica, la adaptación a las nuevas tecnologías y modalidades educativas.
- Importancia y compromiso que se asume en relación con el cumplimiento de requerimientos institucionales vinculados con los procesos periódicos de evaluación institucional, y autoevaluación y acreditación de la carrera ante la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria, en el marco del Artículo 43° de la Ley 24.521 (LES).
- Cualquier otra información que a juicio de los miembros de la Comisión Asesora sea conveniente requerir.

ARTÍCULO 8°.- Disponer que, a los efectos del presente llamado a concurso, el postulante acepta y declara **constituir domicilio especial de notificación electrónica** a la única cuenta de correo electrónico que utilice para enviar la documentación requerida, en el Artículo N° 6 de la presente Resolución.

ARTÍCULO 9°.- Disponer que la publicidad del llamado a concurso se realice conforme lo estipulado en el Artículo 10° de la Ordenanza N° 03/2017-CD, en el marco de la pandemia por COVID-19. De modo particular, disponer el instructivo general para la presentación en el sitio web de la Facultad de Ingeniería, en la página dispuesta para la publicación de los "Concursos docentes" y habilitar el **formulario electrónico de inscripción** durante el período de inscripción fijado en el Artículo 5° de la presente Resolución.

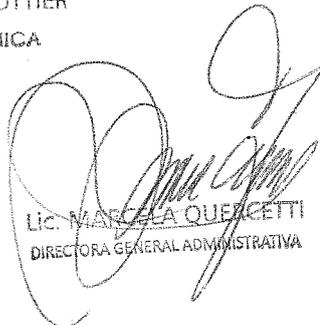
ARTÍCULO 10°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – CD N° 102/2023




Dra. Ing. LUCÍA INÉS BROTTIER
SECRETARIA ACADÉMICA


Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA


Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA